



Veinte maravedis

SELLO QVARTO, VEINTE
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS NOVENTAY
TRES. 2

En la Villa de Coahuila, a quatro de octubre de mill setecientos
noventa y tres, los señores Alcaldes de Justicia y Residencia, de ella
que a qui firmaron, juntos en forma de cabildo, en su sala
de capitular como lo tienen de costumbre, para tratar
lo que pertenece al ejercicio de ambas Magestades, y en comun
de esta Real Audiencia de Mexico.

Bienos se en este Ayuntamiento, dos cartas reales, del Sr. Intendente
de la Ciudad de Mexico, reducida la una, a que el catone por
cientos, que se a exosido, de la Alcaualala, yerbas, Bellota, y
Aportadero, se reduce a un siete por ciento, y la otra, se
bre que se cobren las deudas a favor de propios, y lo obran
tes se remitan de la tenencia; Igualm^{te} se vio otra omⁿ de
con el Teniente, reducida, a que el ciento de Pasa de
Reyno de Mexico que tenia a rucado por Benigno
Perez, a quedado a ora, en favor de D. J. Guisado; cu
ias reales, se cumplan guarden y ejecuten, colocandose en
ultima en el libro Capitular, y las otras anteriores en el
Titulo de Propios, para su reducida observancia en la par
te que correspondia

En atencion a que por omⁿ, del Rey (Dios le que) esta man
dado que el Sr. Obispo de Capatzena, pase a los Puer
tos de su Obispado, a celebrar el S. Sacram^{to} de la confir
macion, y que para el cumplimiento de este S. Prelado, se pro
puxione lo conveniente, segun anido costumbre en
iguales casos, que an se anunciado a esta Real Audiencia,
a consecuencia de ello, y para quando llegare el caso
se benia a esta villa de Coahuila, y se cumpla en el Ayuntamiento de

